

Un pergamino de la U. N. A. M. para Torres Bodet

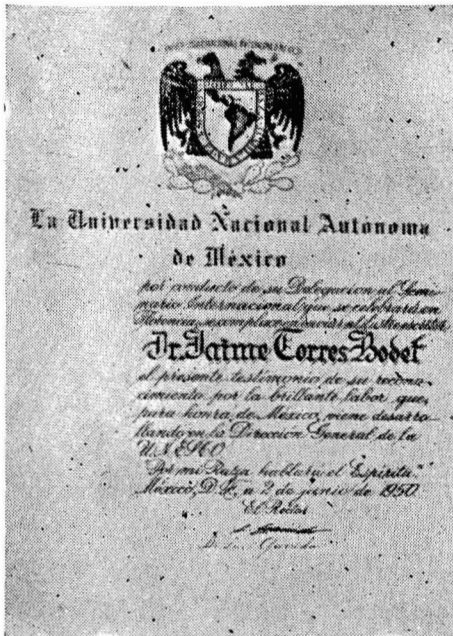
El 18 del pasado mes de julio el pasante de Derecho Javier Olea Muñoz, miembro de la delegación universitaria mexicana, puso en manos de don Jaime Torres Bodet, Director General de la Unesco, un pergamino que le envió la Universidad Nacional Autónoma de México. La entrega tuvo lugar en el edificio del propio organismo internacional, en la ciudad de París.

El pasante Olea Muñoz dijo en esa ocasión un discurso, al que pertenecen estos conceptos:

"Una de las razones, la que justifica mejor nuestra presencia en este acto... consiste en reiterar el concepto de la Universidad de México, en apoyo de la tarea que viene realizando tan encomiable organismo. Trátase de insistir en el enlace de la cultura superior de todas las universidades, de todos los pueblos, sin olvidar, claro está, la necesidad de mantener despiertas las ambiciones de los que —por circunstancias aciagas— no han llegado a disfrutar sus consecuentes beneficios.

"Reconocemos, sin embargo, que esta postura espiritual no llegaría a destino,

si no se tomara interés en varios y diferentes problemas, constituidos hoy en factores contrarios. En realidad no es-



tamos frente a un mundo próspero, ni siquiera propicio. La misión que corresponde desempeñar a la cultura, para que surta sus efectos, debe ir hermanada al más estricto sentido de la justicia.

"Imposible construir sobre bases falsas. Es necesario remover los escombros y rehacer en ocasiones el material, a efecto de que el hombre por sí mismo experimente un deseo de superación o, mejor aún, de seguridad. Y si bien la seguridad puede representarse por el equilibrio de las fuerzas en desacuerdo, tendamos a ese equilibrio. Armonía que debe aprovecharse primeramente en el hombre, procurándole el bienestar material y fortaleciendo sus ansias espirituales motivos determinantes de su existencia: uno que procede de lo necesario elemental y otro que se origina en lo esencialmente humano. ¿Empresa de tal magnitud a quién corresponde? A los directores de la cultura universal, por principio, pero fundamentalmente a los gobernantes encargados de ser guías en el destino de sus pueblos...

"Cualquier alabanza a usted, señor doctor Jaime Torres Bodet, expresada por nosotros, caería en el ámbito de lo que no tiene sentido. Como jóvenes, como universitarios y como mexicanos, sabemos dar al reconocimiento de su labor en tan magna obra, la silenciosa admiración que rescata los verdaderos perfiles tradicionales.

"Recibid por nuestro conducto el presente que la Universidad Nacional Autónoma de México os otorga y que sintetiza de manera más convincente la gratitud que la juventud de nuestra patria os adeuda."

BASES PARA LAS BECAS DEL CONSEJO BRITANICO

1. El Consejo ofrece becas para los estudiantes de Ultramar, utilizables en las Universidades o en otras instituciones educativas del Reino Unido.

2. La oferta va dirigida principalmente a hombres y mujeres que ya han completado su carrera de grado o que tienen calificaciones profesionales equivalentes. Se da preferencia a los candidatos entre los 25 y los 35 años de edad.

3. Las becas son normalmente para un año lectivo de diez meses, o para dos años lectivos, según el tiempo de duración del programa aprobado.

4. El total de la beca está calculado para cubrir los gastos de mantenimiento y estudios, incluyendo inscripción, colegiaturas y una ayuda para libros e instrumentos de trabajo de diez libras, y los gastos de viajes aprobados dentro del Reino Unido. La beca para manutención varía entre las 25 y las 35 libras mensuales, de acuerdo con la antigüedad del estudiante y el lugar donde lleve sus estudios. Cuando el estudiante esté en condiciones de hacerlo, se espera que contribuya a los gastos.

5. Las becas son concedidas únicamente bajo la base de una recomendación de los representantes del Consejo en Ultramar (donde no exista representante, del Delegado Británico o de cualquier otro agente debidamente acreditado), de quien se pueden obtener las formas de solicitud y demás información.

6. Condiciones de aprovechamiento

a) El estudiante debe permanecer durante la totalidad del período de la beca, en el Reino Unido, y comprometerse a regresar a su país de origen al final de ese tiempo.

b) Ningún estudiante puede estar agregado a su Embajada o Legación en el Reino Unido durante el período de vigencia de la beca.

c) El estudiante estará impedido de tomar un empleo pagado sin el consentimiento del Consejo, el que será concedido solamente en casos excepcionales.

d) El estudiante deberá seguir el curso de la especialidad aprobada por el Consejo y regirse por las disposiciones internas de la Universidad o institución en que se encuentre estudiando.

e) Los estudiantes no podrán traer consigo sus esposas al Reino Unido; tampoco a sus familiares.

f) Todos los estudiantes deberán tener perfecto conocimiento del idioma inglés, tanto en forma hablada como escrita.

7. Forma de solicitud

La solicitud debe comprender:

a) Cinco copias de las formas de solicitud llenadas en inglés.

b) Cinco copias de una manifestación hecha en inglés de los antecedentes escolares del candidato, sus inclinaciones generales y actividades, detalles sobre los trabajos hechos, de las materias que desee estudiar, y de la naturaleza del trabajo que espera llevar a cabo al regresar a su país. El candidato deberá describir en la forma más detallada posible los estudios que espera seguir en el Reino Unido. (Los candidatos a estudios médicos y agrícolas deben llenar además cinco copias de las formas especiales que a ellos se refieren.)

c) Cinco copias certificadas de una traducción al inglés del certificado de grado del candidato, diploma o cualquier otra calificación; una de dichas copias debe ser formalmente certificada como correcta, y sellada por cualquiera de las siguientes: Embajada Británica, Legación o Consulado, la Universidad que extendió el grado o diploma, un traductor autorizado, el Secretario Colonial. Será suficiente para las otras cuatro copias y los demás documentos a que arriba se ha hecho referencia, el que vengan certificados como correctos por el representante del Consejo Británico.

d) Cinco copias de cada una de las traducciones al inglés, certificadas, de testimonios recientes de dos personas en condiciones de informar sobre las condiciones del candidato y sus posibilidades para emprender un estudio ulterior en la materia elegida.

e) Cinco fotografías con el nombre y fecha en el reverso, no mayores de 8 cm. de largo por 6 de ancho.

f) Una copia certificada, en inglés, del acta de registro civil del candidato.

g) Los candidatos que lo tengan en su poder, deberán presentar copia de su record universitario.

h) Los estudiantes de arte deberán incluir tarjetas o fotografías de su trabajo.

8. Los candidatos deberán presentar, cuando así lo requiera el Representante, un certificado médico de vacunación.

9. En ningún caso deberán enviarse los documentos originales, excepto en el certificado médico. Los documentos remitidos no serán devueltos.

10. El candidato que haya hecho una solicitud con anterioridad, deberá hacer completa la nueva solicitud.

11. El Consejo se reserva el derecho de dar por terminada la beca en cualquier tiempo por razones de conducta no satisfactoria, por cambio en las condiciones de la beca o por falla en hacer un progreso adecuado en el trabajo.

"ZYMOCAL" Couturiex

Reg. No. 31615 Prop. A-3.

RECALCIFICANTE Y PARA LA DEFICIENCIA DE LA VITAMINA D2.

POSOLOGIA:

GRAGEAS:

Niños de 1 a 2 por días. Después de las comidas. Adolescentes de 2 a 4 grageas en la misma forma.

Adultos de 4 a 6 grageas del mismo modo.

Establecimientos
Max Abbat, S. A.

Rhin número 37. México, D. F.